



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 156-2014-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Setiembre del 2014

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 515-2014-UPER-SBCH, de fecha 25 de setiembre del 2014 sobre Elección de Representante de los Trabajadores del régimen laboral N° 276 ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO.-

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala "que en las Entidades de la Administración Pública se establecerán Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para la conducción de los respectivos Procesos.

Que, conforme lo establece el artículo 165° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contara con tres (03) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 149-2014-P-SBCH, de fecha 03 de setiembre del 2014, se reconfirma la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo la cual tendrá la duración de un (01) año, y que estará integrada por miembros titulares y suplentes.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO
01. 10. 14





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 515-2014-UPER-SBCH, de fecha 25 de Setiembre del 2014 expedida por la Jefatura de la Unidad de Personal se da a conocer el Acta de Asamblea de Elección de Representante de los Trabajadores, de fecha 16 de setiembre del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con la finalidad de elegir al miembro titular y suplente la cual tendrá la vigencia de un año ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios, los cuales deberán integrar la misma.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 510-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 149-2014-P-SBCH, de fecha 03 de Setiembre del 2014, que reconforma la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el cual tendrá vigencia de un (01) año, en el extremo de los integrantes Suplentes como sigue:



➤ DICE:

SUPLENTES:

ABOG. CESAR A. RIMARACHIN RIMARACHIN
ABOG. WALTER R. Balsa ARMAS
C.P.C ANA KELLY ZEÑA FERNANDEZ

➤ DEBE DECIR:

SUPLENTES:

ABOG. CESAR A. RIMARACHIN RIMARACHIN
ABOG. WALTER R. Balsa ARMAS
ABOG. DORA LLONTOP SOUZA

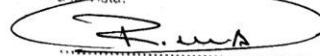
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a la integrante Suplente de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Abog. César Raúl Regalado Rodríguez
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.


Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
01. 10. 14